



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
8 de diciembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre  
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la  
Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000:  
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el  
siglo XXI”

### **Declaración presentada por Christian Aid, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



## **Declaración**

Christian Aid acoge con beneplácito la oportunidad de presentar una declaración en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

La materialización de los derechos de la mujer sigue siendo la cuestión inconclusa más importante de nuestros tiempos, crucial para el pleno ejercicio de los derechos humanos y esencial para un verdadero desarrollo sostenible. Responder de forma satisfactoria a otros retos a los que se enfrenta la humanidad, como el cambio climático y la reducción de la desigualdad económica, no debería abstraernos de hacer efectivos los derechos de la mujer.

El próximo año 2015 será fundamental para la humanidad ya que los gobiernos negociarán acuerdos sobre los objetivos de desarrollo sostenible y el cambio climático. Reiteramos la importancia de la Plataforma de Acción de Beijing e instamos encarecidamente a los Estados miembros a ratificar su compromiso con el mismo, a que la igualdad de género ocupe un lugar central en sus actuaciones y a acelerar los progresos para hacer efectivos los derechos de la mujer. Esto también debe comportar la garantía de que se habiliten mecanismos de financiación del desarrollo que propicien el ejercicio de los derechos de la mujer.

### **Obstáculos en la aplicación de las disposiciones de la Plataforma de Acción de Beijing**

Hace 20 años, la Plataforma de Acción de Beijing proporcionó un sólido marco para promover los derechos de la mujer en todo el mundo y en todas las esferas de la vida. Los hechos demuestran que dichos acuerdos mundiales son útiles para las organizaciones defensoras de los derechos de la mujer y la sociedad civil de cara a lograr que los gobiernos rindan cuentas. No obstante, su aplicación a nivel nacional ha sido irregular y, a pesar de algunos progresos, las estadísticas sobre la condición de la mujer en todo el mundo siguen mostrando una realidad impactante:

- Las mujeres siguen percibiendo salarios inferiores a los de los hombres por igual trabajo y están excesivamente representadas en el ámbito de los empleos mal remunerados y precarios;
- El 35% de las mujeres de todo el mundo experimentan violencia física o sexual en que el agresor es la pareja de la víctima o violencia sexual a manos de otro tipo de agresor;
- En todo el mundo, menos del 22% de los parlamentarios son mujeres;
- En todo el mundo, de promedio, 1 de cada 5 mujeres tiene una necesidad no atendida de planificación familiar.

A nivel nacional, Christian Aid y nuestros asociados piden enérgicamente que se realicen mayores esfuerzos para priorizar medidas orientadas a hacer efectivos los derechos de la mujer y a hacer frente a las normas sociales que discriminan a las mujeres. Por ejemplo, en el Estado Plurinacional de Bolivia nuestros asociados apoyan a las líderes locales para ejercer un verdadero liderazgo y protegerse frente a la violencia exigiendo al sistema judicial que sea más eficaz a la hora de aplicar las leyes de protección. En el Iraq, nuestro asociado gestiona los únicos refugios para mujeres con peligro de ser asesinadas por honor a los que se puede acudir

inmediatamente, sin intermediación policial. Asimismo, nuestro asociado ha defendido exitosamente un cambio en la ley, que ahora equipara los asesinatos por honor con el resto de asesinatos, cuando antes solo comportaban una pena de tres meses. Las organizaciones defensoras de los derechos de la mujer y la sociedad civil, incluidos los grupos confesionales, desempeñan un papel fundamental a la hora de corregir el desfase en la aplicación y deberían ser escuchadas y dotadas de recursos suficientes.

Nuestros asociados en Filipinas y la India realizan informes paralelos a los presupuestos gubernamentales para llamar la atención sobre las brechas existentes en materia de financiación de la igualdad de género. La elaboración de presupuestos con perspectiva de género se ha utilizado de forma exitosa en varios países, como Nepal, Bangladesh y Rwanda, con el fin de hacer un seguimiento de los gastos destinados a la igualdad de género en diferentes organismos públicos. No obstante, los recursos destinados a garantizar los derechos de la mujer son inaceptablemente escasos, y solo constituyen aproximadamente un 0,4% del producto interno bruto e incluso un 0,2% en algunos países.

Asimismo, el apoyo a la igualdad de género a través de las aportaciones de donantes no ha cumplido con las expectativas fijadas en la Declaración de Beijing. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio han conllevado una tendencia ascendente en cuanto a la ayuda destinada a la igualdad de género, concentrada especialmente en la educación y la salud, pero en otros ámbitos relacionados con los derechos de la mujer, como el empoderamiento económico y los derechos en materia de salud sexual y reproductiva, ha existido un déficit constante de financiación. De acuerdo con el análisis efectuado por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el porcentaje de ayuda destinada a planificación familiar ha disminuido, dentro de la ayuda destinada a políticas y programas de población, del 71% en 1995 a aproximadamente el 20% en 2011. En el período 2009-2010, la proporción de flujos de ayuda de los Estados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos destinada a la igualdad de género seguía constituyendo solo un 31% del total de la ayuda bilateral asignada por sector.

### **El entorno propicio para hacer efectivos los derechos de la mujer**

En todo el mundo existe un impulso renovado por la igualdad de género: En particular, se reconoce el papel crucial que pueden desempeñar las mujeres como agentes económicos, a menudo definidos por donantes, organizaciones multilaterales, gobiernos y sector privado como “recursos sin explotar” para lograr el desarrollo económico. De hecho, cada vez más mujeres pasan a formar parte de la fuerza de trabajo, pero para muchas mujeres trabajo no equivale a empoderamiento. En Asia Meridional y África Subsahariana, más del 80% de las mujeres poseen empleos vulnerables y, a nivel mundial, las mujeres siguen destinando al menos el doble de tiempo que los hombres a la realización de trabajos domésticos no remunerados.

Es necesario un cambio radical para garantizar que el trabajo de las mujeres se convierta realmente en un proceso de empoderamiento y en un paso hacia la igualdad de género.

El trabajo doméstico no remunerado que realizan mujeres y niñas es fundamental para la sociedad y, de hecho, para la economía de mercado, si bien los distintos enfoques en materia de políticas públicas y desarrollo han subestimado y menospreciado dicha labor. Es necesario hacer frente a las normas sociales que impiden que las mujeres participen como iguales en la vida a todos los niveles, empezando por la unidad familiar. La política pública debe desempeñar una función importante a la hora de proporcionar recursos e incentivos para lograr un cambio, verificando constantemente los resultados esperados en materia de igualdad de género. Mientras los Estados Miembros acuerdan la manera de financiar los objetivos de desarrollo después de 2015, es necesario priorizar una política fiscal progresiva con el fin de proporcionar recursos para hacer frente a las normas sociales discriminatorias que impiden la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida económica, política y social.

En 2013, el informe sobre los progresos realizados en África “Africa Progress Report” destacó que el continente había perdido aproximadamente el 5,7% de su producto interno bruto como consecuencia de fugas ilícitas de capital durante más de 10 años. Simultáneamente, el Fondo Monetario Internacional ha aconsejado a varios países que establezcan un impuesto sobre el valor añadido como medida eficaz para aumentar los ingresos tributarios. Un estudio desveló que, en Viet Nam, el impuesto sobre el valor añadido discriminaba a las mujeres empresarias, cuyos beneficios suponían solo el 67% de los de sus homólogos masculinos al tiempo que debían hacer frente al 105% del costo. A pesar de ello, las pequeñas empresas gestionadas por mujeres seguían aportando entre un 40% y un 60% de los ingresos familiares. Las políticas macroeconómicas se siguen analizando con demasiada poca frecuencia desde una perspectiva de género, pero tienen una enorme repercusión en los ingresos de las mujeres y en los recursos con que cuentan los gobiernos para fomentar la igualdad de género. Es necesario y urgente reformar los sistemas impositivos tanto a nivel nacional como mundial si queremos financiar de forma equitativa y sostenible una nueva agenda para el desarrollo que priorice los derechos de la mujer.

Creemos que el camino hacia la materialización de los derechos de la mujer y la igualdad de género es un aspecto indisoluble de un entorno normativo macroeconómico más amplio. No se puede llevar a cabo un plan realmente ambicioso para hacer efectivos los derechos de la mujer a todos los niveles si no se consiguen más recursos y se emplean estos de forma progresiva y sostenible.

### **Recomendaciones**

A medida que los Estados Miembros ratifiquen los compromisos adquiridos en Beijing, tendrán una oportunidad única para impulsar la materialización de los derechos de la mujer acordando un marco verdaderamente progresivo después de 2015. Christian Aid y sus asociados instan a los Estados Miembros a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Situar los derechos de la mujer como aspecto central del nuevo marco de desarrollo mediante las siguientes medidas:

- Acordando un objetivo independiente orientado a alcanzar la igualdad de género y la materialización de los derechos de la mujer;
- Estableciendo una meta encaminada a erradicar la violencia contra la mujer y la niña;
- Estableciendo una meta orientada a promover el papel de la mujer y la niña en los procesos de liderazgo y adopción de decisiones;
- Estableciendo una meta encaminada a garantizar la justicia económica para la mujer y la niña, que incluya la aplicación del principio de igual salario por trabajo igual y la garantía del acceso a bienes productivos, así como el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado;
- Estableciendo una meta relativa a la elaboración de presupuestos con perspectiva de género;
- Incorporando la perspectiva de género en otros ámbitos, entre ellos, la salud, la educación, la gestión de los recursos naturales, el acceso a la energía, la consolidación de la paz, la gobernanza responsable y el acceso a la justicia. Esto debería incluir metas específicas relacionadas con la mortalidad materna y los derechos en materia de salud sexual y reproductiva.

Crear un entorno propicio para hacer efectivos los derechos de la mujer:

- Acordando un objetivo independiente para lograr un sistema económico mundial justo con metas orientadas a abordar el problema de los flujos financieros ilícitos y a establecer una justicia tributaria a nivel mundial;
- Acordando una “revolución de los datos” para garantizar la recopilación de datos desglosados por ingresos, género, edad y por todos los grupos sociales pertinentes, como comunidades indígenas, origen étnico y casta;
- Acordando metas para promover el uso de una política fiscal progresiva y el establecimiento de niveles mínimos universales de protección social;
- Comprometiéndose a aumentar hasta un 100% la proporción de impuestos y leyes y políticas presupuestarias sometidos a un análisis periódico y participativo en términos de igualdad de género y a un seguimiento de los gastos públicos, especialmente en la medida en que tengan una repercusión en las mujeres pobres;
- Mejorando la actuación y la rendición de cuentas en la gestión financiera del sector público y disminuyendo las tasas de corrupción registradas en el ámbito de los servicios públicos básicos y las políticas sociales, desglosadas por género, grupos sociales y regiones.